

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

100**MADRID NÚMERO 8**

EDICTO

En el procedimiento de juicio verbal número 1.809 de 2007, sobre otras materias, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 9 de julio de 2008.—El señor don José Aurelio Navarro Guillén, magistrado-juez de primera instancia del número 8 de Madrid y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número 1.809 de 2007, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandantes, doña Noelia Sánchez Laguna y don Ricardo Alegre Pazos, con procurador don José Luis Barragués Fernández y letrado don José Jorge Fernández Mateos, y de otra, como demandada, “Reyrest, Sociedad Limitada, Ebanistería y Restauración”, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Estimando como estimo la demanda presentada por don José Luis Barragués Fernández, procurador de los tribunales, en nombre y representación de doña Noelia Sánchez Laguna y de don Ricardo Alegre Pazos, contra “Reyrest, Sociedad Limitada, Ebanistería y Restauración”, en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la parte demandada al pago a la actora de 2.954,52 euros, más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de presentación de la demanda, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 497 y 161 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a la demandada “Reyrest, Sociedad Limitada, Ebanistería y Restauración”, la sentencia de fecha 9 de julio de 2008.

En Madrid, a 21 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/11.129/10)